

DECRETO MUNICIPAL N° 219

A 31 de diciembre de 2021

Ing. Ademar Wilcarani Morales

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

**“MANUAL DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR
ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y DIRECTA”**

CONSIDERANDO:

Que, Son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su jurisdicción planificar y promover el desarrollo humano, impetrado en el artículo 302 núm. I punto 2 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031 de 21 de julio de 2010 dio inicio a una nueva fase del proceso autonómico definiendo las condiciones, procedimientos y características de la transformación del Estado centralista a un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Democrático, Intercultural, descentralizado, y con Autonomías, se viabiliza la igualdad de oportunidades para un proceso Autonómico Municipal e indígena originario campesino, departamental y regional.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Art. 26, numeral 1 dice “La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones (.....) 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales...”; asimismo el numeral 26 establece “diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su Artículo 27 establece “cada entidad del sector público elabora el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implementación...”, el artículo 28 de la misma Ley establece, “todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo a este efecto: a), b), c), y d)”, concorde al Decreto Supremo N° 23318 – A Reglamento de Responsabilidad por la función Pública, complementando con el D.S. N° 26237 de modificación del reglamento de responsabilidad por la función pública.

Que, el Decreto Supremo N° 25875, de 18 de agosto de 2000 en su Artículo N° 1 establece “se aprueba el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA – compuesto por los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, compras y contrataciones, manejo y disposición de bienes y administración del personal, para su implantación con carácter obligatorio en todas las entidades del sector público, prevista en el Art. 3 de la Ley N° 1178”.

Que, la Resolución Suprema N° 216768 La Paz, 18 de Junio de 1996 en su Artículo N° 1 establece “El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNFP) es el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público

mediante las cuales se relación y coordinar entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que, en el marco del desarrollo nacional, departamentales y municipales, constituyan las opciones más convenientes del punto de vista económico y social”.

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 “Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro” en su Capítulo V, Art. 38 define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

Que, dentro los antecedentes inherentes al presente caso cursan INFORME TECNICO N° 002/2021 emitido por la Dirección de Planificación Integral, concluye que “de la revisión y análisis efectuado al Manual de Cierre de Proyectos de Inversión por la Administración Directa y Delegada la cual se realizó en coordinación con la comisión de Revisión y Aprobación aceptan favorablemente el presente manual”.

Que, con INFORME TECNICO D.D.O. y Tic's. - G.A.M.O. N° 051/2021 elaborado por la Dirección de Desarrollo Organizacional, que de acuerdo a sus conclusiones y recomendaciones señala la procedencia para la aprobación del proyecto Manual de Cierre de Proyectos de Inversión por la Administración Directa y Delegada, conforme dispone el Artículo 20 del Decreto Edil 071, concordante con el Artículo 41 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo.

Que, con INFORME LEGAL D.A.J. /G.A.M.O./N.S.C.V. N° 1107/2021 la Dirección de Asuntos Jurídicos, previa las consideraciones de orden legal e Informes que respaldan la misma en su parte conclusiva y de recomendaciones, manifiesta que es viable el proyecto del Manual de Cierre de Proyectos de Inversión por la Administración Directa y Delegada, en consideración a la legalidad, legitimidad y aplicación de la norma y el efecto legal que genera, debiendo ser aplicada mediante Decreto Municipal.

POR TANTO, EN CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba el **MANUAL DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y DELEGADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición la Dirección de Planificación Integral y todas Unidades involucradas en la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Por tanto, la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.



Ing. Anhemar Wilcarami Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



DECRETO MUNICIPAL N° 219

A 31 de diciembre de 2021

Ing. Ademar Wilcarani Morales

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Ronald C. Flores Huarachi
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Luz Marcela Moya Cayoja
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Marco Antonio León Tizachoca
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PUBLICA a.i.
G.A.M.O.


Lic. Maribel Ventura Rafael
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTION TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Harvey Juli Morales
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Juan Boris Villanueva Huanca
SECRETARIO
MUNICIPAL DE CULTURA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Abg. Víctor Luis Agaza Huartía
DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
G.A.M.O.


F. Alfredo Méndez Orellana
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC's
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Rosa Flores Gutiérrez
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Juan Carlos Camacho Medina
DIRECTOR DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO